

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2024/738 *Revocación de Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

A efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica que con fecha 16 de febrero de 2024, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución de revocación de delegación de atribuciones, que a continuación se transcribe:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 360, de fecha 29/06/2023, se delegaron atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, entre ellas, las relativas a los «Expedientes de contrataciones y concesiones dentro de los límites establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público».

Resultando que esta Alcaldía considera necesario, en base al principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión recogido en el art. 3.1.d de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la agilización de este tipo de procedimientos, se considera necesaria la revocación de dicha delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 de la misma Ley.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y de acuerdo al artículo 114.3 del ROF, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero. Revocar la delegación realizada por Resolución de Alcaldía núm. 360, de fecha 29/06/2023, en la Junta de Gobierno Local de la atribución de Alcaldía relativa a los Expedientes de contratación y concesiones dentro de los límites establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Villares, 16 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR.